

La tributaria, el regalo de Navidad

Publicado 24/12/2016



Con el incremento del 16 % al 19 % en la tarifa general del IVA; un alza en el impuesto de los combustibles en la gasolina de \$ 135 y para el ACPM de \$ 152; un aumento en el impuesto a los cigarrillos de \$ 700 para el 2017; y la reducción paulatina al 33 % en el impuesto de renta que pagan las [empresas](#), se aprobó la reforma tributaria en el Congreso de la República, trámite que ahora pasará a conciliación de Senado y Cámara.

Con el [proyecto](#), el Gobierno recaudaría \$ 6,2 billones en el primer año, monto que aumentaría gradualmente hasta \$ 24,1 billones en 2022. Las tesis expuestas por el Gobierno fueron: la reforma era necesaria para mantener el grado de inversión ante la banca internacional, es decir, para que el país tenga la posibilidad de endeudarse más y a su vez, suplir el hueco fiscal dejado de percibir por la baja en la renta petrolera de \$ 23 billones.

Principales decisiones

Sobresalen aspectos como los aceites que quedaron gravados con un gravamen del 19 %, mientras que las toallas higiénicas y [productos](#) de cuidado femenino quedarán solo con un 5 % de IVA. En cuanto a aparatos electrónicos, los celulares con un costo menor a los \$ 654.000 quedarán exentos al igual que los planes de telefonía celular inferiores a \$ 45.000, mientras que los valores superiores deberán pagar un impuesto al consumo del 4 %; también se gravará con 5 % las neveras de precio superior a \$ 1.000.000.

Así mismo, la base gravable para el impuesto de renta de los asalariados no se bajó a los \$ 2,7 millones como se había estipulado en un inicio y se mantuvo en \$ 3,5 millones. Aunque [falta](#) la conciliación, se espera que se confirme la tarifa de IVA del 19 % para las motocicletas superiores a los 180 centímetros cúbicos con el adicional del impuesto al consumo del 8 %.

Impacto en la población

Jairo Orlando Villabona Robayo, de la [Facultad](#) de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia explicó que la reforma tributaria es regresiva, puesto que no modifica sustancialmente los impuestos considerados como progresivos.

“Es el caso del impuesto de renta para personas jurídicas que no va a tener mayor recaudo. La tarifa es igual para empresas grandes y pequeñas, mientras tanto, en países como Estados Unidos esta va subiendo progresivamente desde el 15 % hasta el 39 % para las empresas más grandes”, señaló el académico.